



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 10/2023

VISTO:

Los asuntos entrados Nº 399 y 426, ingresados a este Honorable Concejo Deliberante por el señor Arellano Marcelo Rodolfo DNI 13.885.285, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación complementaria exigida oportunamente ingresó a este Honorable Cuerpo según asunto entrado Nº 426 del día 31 de marzo de 2023 y que el mismo fue visado y corroborado por los integrantes de esta comisión antes del ingreso formal al cuerpo legislativo.

Que la apertura de la calle solicitada cumple con la reglamentación vigente.

Que el solicitante expresa voluntad de donación de calle.


POR ELLO:

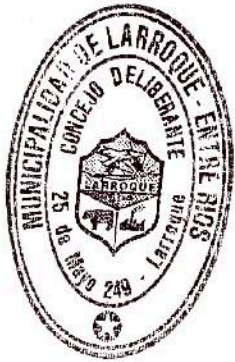
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA
DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el proyecto de apertura de calle presentado por el señor Arellano Marcelo Rodolfo, DNI Nº 13.885.285 sobre lote ubicado en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, planta urbana, manzana Nº 96, domicilio parcelario calle Buenos Aires S/N, partida de origen Nº154.451, partida lote calle Nº 167.524, según plano adjunto.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTESE la donación de calle presentada por el señor Arellano Marcelo Rodolfo, cuyos datos y ubicación se detallan en el artículo uno de la presente ordenanza.


Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque



Es Copia Fiel



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el convenio de obra correspondiente y las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

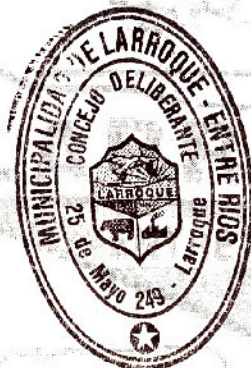
ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 03 de mayo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

Es Copia Fiel




Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque

